

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS –OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Dirección de Calidad Educativa
FECHA	Agosto de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991, en el Capítulo II sobre Derechos Sociales, Culturales y Económicos, establece en su Artículo 67 que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, cuyo fin es el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura."

El Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia reconoce los derechos fundamentales de los niños, incluyendo su derecho a la educación y a la integridad física, y establece la obligación del Estado, la familia y la sociedad de asistir y proteger a los niños, garantizando su desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Además, el Artículo 67 resalta la educación como un derecho que busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los valores de la cultura.

El Artículo 209 de la Constitución dispone que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se ejerce bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones." Este marco establece la necesidad de coordinar las actuaciones de las autoridades administrativas para cumplir con los fines del Estado.

Por su parte, de acuerdo con la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la educación media en Colombia tiene como propósito preparar a los estudiantes para la educación superior y para su ingreso al mundo laboral. El artículo 32 de la ley establece que la educación media técnica tiene como objetivo fundamental preparar a los estudiantes en competencias laborales específicas que les permitan una inserción efectiva en el mundo productivo. Este tipo de educación busca ofrecer una formación integral, que además de los conocimientos académicos, incluya el desarrollo de habilidades técnicas, tecnológicas y actitudinales que respondan a las demandas del mercado laboral. Adicionalmente el artículo 5 numeral 2 establece que la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

La Ley 715 de diciembre 21 de 2001, en su artículo 7, establece como competencias generales para los distritos y los municipios certificados, en este caso la Secretaría de Educación del Departamento, administrar los recursos financieros destinados a la prestación de los servicios educativos en la cofinanciación de programas y proyectos que impulse la calidad en la educación.

Así mismo, la Secretaría de Educación del Departamento en cumplimiento de estos mandatos y de su misionalidad «es misión de la Secretaría de Educación, lograr el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes de Cundinamarca en el Sistema Educativo, a cuyo efecto se tendrá en cuenta al campesinado como sujeto de especial protección y la educación en los derechos ambientales, con el fin de que obtengan conocimientos científicos, técnicos y culturales con los más altos estándares de calidad, con base en los principios de igualdad y equidad, para contribuir en la construcción de una sociedad justa, democrática, incluyente y productiva», estableció dentro de sus objetivos principales: «1. Mejorar los niveles de calidad de la educación de las nuevas generaciones del Departamento tanto urbanas como rurales, con criterios de equidad, pertinencia, inclusión y permanencia (...) 3. Generar una educación contextualizada que oriente el desarrollo personal, laboral y productivo de los estudiantes y les brinde alternativas académicas y competitivas (...) 6. Fortalecer los procesos pedagógicos, institucionales y comunitarios, a través, de la actualización y profesionalización de los directivos docentes, docentes y administrativos acorde con las políticas públicas definidas para el Departamento (...)», entre otros conforme a lo establecido por el Decreto Ordenanzal 406 del 6 de noviembre de 2024.

Es esencial que el Departamento de Cundinamarca implemente en las instituciones educativas de los municipios no certificados procesos integrales de capacitación, formación y apoyo, orientados a mejorar la calidad educativa. Estos procesos deben involucrar a todos los miembros de las instituciones educativas, incluidos directivos docentes, docentes, orientadores, estudiantes y familias. Esto garantizará que todos los niños, niñas y jóvenes reciban una educación de calidad, promoviendo tanto su desarrollo académico como personal.

De igual manera con la Ordenanza 01 de 22 de marzo de 2024, la Asamblea departamental adoptó el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 «GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN», en el cual se refleja un compromiso sólido de mantener un vínculo estrecho y significativo con la ciudadanía, mientras promueve la equidad y la responsabilidad institucional. Este enfoque se logra mediante una coordinación institucional efectiva para alcanzar los objetivos propuestos, estableciendo entonces la línea base para la formulación del Plan de Desarrollo Departamental. Así las cosas, la Secretaría de Educación de Cundinamarca desea identificar y evaluar las capacidades institucionales en establecimientos educativos de Cundinamarca que cuentan con modalidades técnicas o

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

están en proceso de implementarlas, para favorecer la construcción y actualización del currículo y la resignificación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Como lo cita la Ordenanza No. 001-2024, por el cual se adopta el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2028, “Gobernando: Más que un Plan”. Su esencia se concentra en:

Caminando, como la acción de recorrer el territorio, estableciendo un vínculo cercano con la comunidad, experimentando y comprendiendo cada uno de los municipios, así como sus realidades, vivencias y necesidades.

Escuchando a la ciudadanía, fue el medio en el que los cundinamarqueses expresaron ideas, pensamientos y concepciones sobre la realidad del territorio, las cuales se materializaron en estrategias y propuestas.

Gobernando bajo los principios de cercanía, equidad y responsabilidad institucional, no solo se fortalece la confianza en las instituciones, sino también la coordinación necesaria para cumplir con estos objetivos.

La visión del Programa de Gobierno se centra en: liderar la agenda de la competitividad y la sostenibilidad, reconociendo las vocaciones y potencialidades de un territorio resiliente; donde a partir de la implementación de la tecnología y la innovación, se generan mayores y mejores oportunidades para la población y la estructura se compone de cuatro ejes estratégicos y uno transversal, relacionados en Ordenanza No. 001-2024, por el cual se adopta el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2028, “Gobernando: Más que un Plan”:

- **Transformando territorios competitivos:** Este eje abarca temas como la generación de competitividad en el territorio, la dignificación del campo cundinamarqués, la apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación, la potenciación del turismo como motor económico y el desarrollo de infraestructura que fomente la competitividad y la conectividad.
- **Seguridad y Convivencia Ciudadana:** Aborda la seguridad integral bajo la presencia institucional y la descentralización de los servicios en el territorio. Prevalece la convivencia ciudadana como factor de cohesión social y, con ello, su impacto en la reducción de cualquier tipo de violencia. Reconoce la tecnología como una de las herramientas más efectivas para combatir el delito, así como la importancia de fortalecer las fuerzas militares, tanto para salvaguardar la integridad territorial como para colaborar en la preservación de la seguridad interna.
- **Desarrollo Humano:** Considera las diversas comunidades, valorando sus diferencias y dando prioridad al enfoque diferencial e integral. Se abordan propuestas dirigidas a distintos grupos poblacionales, como niños, niñas y adolescentes; jóvenes y adultos mayores, quienes desempeñan roles fundamentales en la sociedad. Se reconoce la

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

importancia de incluir a la población en situación de discapacidad, a las mujeres y promover la equidad de género, así como a las familias, la población LGTBIQ+, las comunidades étnicas y las víctimas del conflicto, junto con la libertad religiosa. Esto refleja la necesidad de garantizar la inclusión social, eliminando brechas y asegurando un acceso equitativo a derechos como la educación, la salud, la alimentación saludable, la cultura y el deporte, entre otros. Se reconoce la importancia de prestar especial atención a las poblaciones presentes en las zonas rurales.

- **Cundinamarca Sostenible:** Estipula que el desarrollo del territorio debe centrarse en la preservación del medio ambiente, la protección y el bienestar de los animales, la promoción de la movilidad sostenible y el acceso a servicios públicos, así como a una vivienda digna. Además, propone medidas para hacer frente a los impactos del cambio climático mediante la gestión del riesgo de desastres.
- **Gobernando para el Desarrollo:** Es el eje transversal del Programa de Gobierno, que se centra en fortalecer la institucionalidad a través de la responsabilidad y la eficiencia institucional. Esto se logra promoviendo presupuestos participativos, la rendición de cuentas y el empoderamiento comunitario, especialmente a través de las organizaciones comunales. Este enfoque también establece un modelo institucional que aborda la gestión financiera como un eje fundamental para financiar las estrategias a implementar. Además, considera la importancia de la integración regional, reconociendo la necesidad de planificar el territorio con base a necesidades, características y virtudes compartidas con otros entes territoriales e instituciones.

La responsabilidad educativa debe extenderse más allá de la comunidad escolar e involucrar activamente a las familias. Por tanto, la calidad de la educación, entendida como un concepto amplio, debe ser construida colectivamente por una multiplicidad de actores, que incluyen a los estudiantes, sus familias, los docentes y las instituciones.

Las escuelas deben ser entendidas no sólo como instituciones educativas, sino como estructuras organizativas complejas que involucran a diversos actores, tales como el consejo directivo, los rectores, los docentes y los estudiantes. La calidad educativa debe considerarse un proceso integral que va más allá de la labor docente, e involucra también la gestión administrativa, el liderazgo de los directivos y la participación de las familias y la comunidad.

Para lograr esto, es fundamental no limitarse a abordar la calidad desde la perspectiva de aquellos agentes institucionales que interactúan directamente con los estudiantes. Si bien el acompañamiento y fortalecimiento de la labor docente son cruciales, también es necesario analizar cómo funciona la administración escolar, cómo se ejerce el liderazgo por parte de los directivos, y proporcionar herramientas que fortalezcan estos aspectos esenciales para el buen funcionamiento de la institución.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

De esta forma, es importante que el Departamento de Cundinamarca desarrolle procesos de cualificación, formación y acompañamiento para el mejoramiento de la calidad educativa de manera transversal, donde se vinculen a todos los actores de las instituciones educativas (directivos docentes, docentes, docentes orientadores, estudiantes y familias).

Dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 «GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN», mediante la meta 133 denominada “Olimpiadas Pedagógicas”. Busca incentivar el hábito lector crítico y que dentro de los hallazgos en las pruebas saber 11, se encontró:

Nivel / Prueba	Puntaje Promedio	% Estudiantes $\geq$ Nivel 2	% Bajo Nivel 2	% Nivel 5-6	Observaciones
Cundinamarca (mejor promedio)	61 (Cajicá, La Mesa)	No aplica	No aplica	No aplica	Municipios con condiciones educativas favorables.
Cundinamarca (promedio más bajo)	41 (Junín, Yacopí)	No aplica	No aplica	No aplica	Regiones con limitaciones estructurales persistentes.
Colombia (SABER 11° 2024)**	51	No aplica	No aplica	No aplica	Resultado oficial según el ICFES.
Colombia (PISA 2022)	409	49%	51%	1%	Desempeño por debajo del promedio internacional.
OCDE (PISA 2022)	476	74%	26%	7-9%	Referente global en estándares de lectura.
Mejores países (PISA 2022)	>500 (Singapur, Irlanda, Japón)	>80 %	<20%	>10%	Modelos educativos exitosos a nivel mundial.

Es decir, que los promedios más bajos de Lectura Crítica en las instituciones oficiales del departamento de Cundinamarca oscilan entre 41 y 51 puntos, en una escala donde el rango nacional suele posicionarse entre 50 y 60 para instituciones oficiales promedio. Esto indica que más del 40% de las instituciones listadas están por debajo del umbral nacional mínimo aceptable, lo que constituye una alerta temprana de intervención educativa.

Por lo anterior, se requiere implementar una estrategia integral para el fortalecimiento de las competencias lectoras, escritoras y comunicativas de los estudiantes focalizados del departamento, mediante el acompañamiento de una entidad privada sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad, experiencia específica en el diseño e implementación de programas de fortalecimiento de competencias lectoras y capacidad técnica, administrativa y operativa

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

para desarrollar procesos de formación, acompañamiento pedagógico y entrega de recursos educativos, en concordancia con los objetivos del presente convenio y las metas del Plan Departamental de Desarrollo

Que la entidad cuente con respaldo institucional le otorgue una capacidad técnica y operativa ampliamente demostrada en el diseño, implementación y acompañamiento de proyectos educativos de alto impacto, tanto en el ámbito público como privado desarrollando desafíos educativos contemporáneos, especialmente en materia de lectura, competencias comunicativas y fortalecimiento de trayectorias escolares.

La entidad debe contar con una misión institucional explícitamente orientada al desarrollo de proyectos educativos y sociales, alineados con las agendas globales de educación, sostenibilidad y transformación digital. Esta alineación garantizara que la ejecución del convenio no solo cumpla con los objetivos operativos del programa, sino que se articule con políticas públicas nacionales e internacionales, tales como:

- ✓ La Política Nacional de Lectura, Escritura y Bibliotecas.
- ✓ Los lineamientos del MEN en materia de calidad educativa.
- ✓ Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 4: Educación de Calidad.

La habilidad para leer críticamente es el eje sobre el cual se construye la ciudadanía reflexiva y la participación informada. En Colombia de acuerdo con el estudio realizado por la Cámara Colombiana del Libro (publicado en febrero de 2024), se estableció que los promedios de lectura se han incrementado en el país.

Dentro de los hallazgos se encontró que el 45% de los encuestados incrementaron sus hábitos de lectura durante la pandemia. También se evidencio que el 72% de la población colombiana lee y el otro 28% restante no lo hace. Las zonas que más leen libros en Colombia son Antioquia y el Eje Cafetero con un 88%, luego está la zona Centro - Oriente (en donde se encuentra Cundinamarca) con un 78%, seguido de Bogotá con 77%. Dentro de las principales motivaciones para la lectura encontramos que el 62% lo hace por placer, el 29% por estudio y el 7% por trabajo.

Aquí también es importante señalar que los lectores expusieron su frecuencia de lectura, y afirmaron que el 42% lo hacen a diario, el 32% lo hace dos veces a la semana y el 10% lo hace una vez al mes. Y finalmente de acuerdo a este estudio el promedio de libros que leen la mayoría de los colombianos está entre 1 y 5 al año.

A continuación, se exponen algunas cifras que arrojan los resultados obtenidos en pruebas estandarizadas como SABER 11° (ICFES 2025), el informe PISA 2022 y otras evaluaciones internacionales, con énfasis en el desempeño de los municipios de Cundinamarca.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Resultados Comparativos en Lectura Crítica

A continuación, se presenta una tabla unificada que resume los principales hallazgos en lectura crítica, permitiendo una comparación directa entre niveles locales, nacionales e internacionales:

Nivel / Prueba	Puntaje Promedio	% Estudiantes $\geq$ Nivel 2	% Bajo Nivel 2	% Nivel 5-6	Observaciones
Cundinamarca (mejor promedio)	64 (El Mortiño, Cogua)	No aplica	No aplica	No aplica	Municipios con condiciones educativas favorables.
Cundinamarca (promedio más bajo)	40 (Gazaduje, Medina)	No aplica	No aplica	No aplica	Regiones con limitaciones estructurales persistentes.
Colombia (SABER 11° 2025)**	51	No aplica	No aplica	No aplica	Resultado oficial según el ICFES.
Colombia (PISA 2022)	409	49%	51%	1%	Desempeño por debajo del promedio internacional.
OCDE (PISA 2022)	476	74%	26%	7-9%	Referente global en estándares de lectura.
Mejores países (PISA 2022)	>500 (Singapur, Irlanda, Japón)	>80%	<20%	>10%	Modelos educativos exitosos a nivel mundial.

En conclusión, en el Departamento de Cundinamarca mejoró el promedio de Lectura Crítica oscilan entre 40 y 64 puntos, en una escala donde el rango nacional suele posicionarse entre 50 y 60 para instituciones oficiales promedio. Esto indica que con respecto al año anterior mejoramos el promedio de las instituciones listadas solo 24 están por debajo del umbral nacional mínimo aceptable, lo que constituye una mejora, pero no quiere decir que bajemos la alerta temprana de intervención educativa.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Principales instituciones con alerta temprana

Promedio	Provincia	Municipio	Establecimiento
40	MEDINA	MEDINA	IE Departamental Gazaduje
41	RIONEGR O	YACOPI	IE Departamental Gerardo Bilbao Ibama
42	RIONEGR O	LA PALMA	IE Departamental Minipi de Quijano

Estas tres instituciones presentan los puntajes más críticos, directamente relacionados con condiciones de ruralidad profunda, limitaciones de acceso, infraestructura y posiblemente factores socioeconómicos de alta vulnerabilidad.

Provincias más afectadas

Las provincias que reiteradamente aparecen con bajos puntajes son:

- ✓ **Rionegro:** 8 instituciones en los primeros lugares de menor puntaje.
- ✓ **Guavio:** 5 instituciones.
- ✓ **Alto Magdalena:** 4 instituciones cada una.

¿Qué nos dice esto?

- ✓ Hay una correlación fuerte entre ubicación geográfica (zonas rurales y de difícil acceso) y bajos niveles de competencias lectoras críticas.
- ✓ La inequidad territorial es un factor transversal: los estudiantes de zonas rurales profundas compiten en desigualdad frente a los de zonas urbanas.

Causas probables

- ✓ Ruralidad extrema → Escasez de bibliotecas, conectividad limitada, falta de formación de docentes en estrategias de lectura crítica.
- ✓ Condiciones socioeconómicas → Estudiantes en contextos de pobreza multidimensional.
- ✓ Políticas educativas locales insuficientes → Escasa inversión en formación continua para mejorar competencias de comprensión y pensamiento crítico.
- ✓ Falta de metodologías innovadoras → Persisten métodos tradicionales que limitan el desarrollo del pensamiento inferencial y analítico.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

En consecuencia, se hace necesario implementar un plan integral de fortalecimiento de las competencias de lectura crítica en el departamento, que contemple acompañamiento pedagógico a docentes, fortalecimiento de las prácticas de aula, entrega de material pedagógico, actualización de estrategias didácticas, seguimiento permanente a los resultados de aprendizaje y articulación con instituciones de educación superior, organizaciones sin ánimo de lucro que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa y a la reducción de las brechas territoriales.

Atendiendo a la naturaleza educativa, pedagógica y de fortalecimiento de competencias comunicativas del proyecto **Rutas Lectoras**, y de acuerdo con el análisis de mercado realizado sobre las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) inscritas ante la Secretaría de Educación de Cundinamarca, se identificaron **51 entidades** con experiencia y capacidad relacionada con servicios de educación formal y no formal, capacitación, fortalecimiento de competencias, intervención pedagógica, artes, cultura y tecnologías de la información y las comunicaciones, que constituyen potenciales proveedores para la ejecución del proyecto.

En este sentido, y considerando el objeto, alcance y naturaleza social y educativa de **Rutas Lectoras**, la vía jurídica para su eventual ejecución deberá determinarse de conformidad con el marco normativo aplicable y, cuando se configuren los presupuestos correspondientes, podrá acudir a la celebración de un **Convenio de Asociación en los términos del Decreto 092 de 2017**, en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 5.1 del Decreto Departamental 161 de 2024.

La presente contratación se encuentra contemplada en el respectivo Plan Anual de Adquisiciones de la **Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca**, y se enmarca en las acciones previstas para el cumplimiento del Plan Departamental de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Desarrollo
 “Gobernando: Más que un Plan 2024-2028”.

Adquisiciones planeadas
[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado
60102300 88132000	Aunar esfuerzos técnicos, pedagógicos, administrativos y financieros para implementar el proyecto "Rutas lectoras", orientado al fortalecimiento de la (...)	Junio	Junio	150 Día(s)	Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial	SGP	500.000.000 COP	

[Exportar excel](#)
[Export Excel\(CSV\)](#)

Necesidades adicionales
[Volver al principio](#)

Búsqueda de necesidades adicionales

En virtud de la ejecución del citado Plan de Desarrollo, la **Secretaría de Educación de Cundinamarca**, en el marco de sus competencias, propende por el fortalecimiento de los procesos educativos y pedagógicos en el departamento, mediante el desarrollo de estrategias que contribuyan al mejoramiento de las competencias de los estudiantes y al fortalecimiento de las prácticas pedagógicas de las comunidades educativas.

Así las cosas, la Secretaria de Educación del departamento de Cundinamarca con el fin de dar cumplimiento a la **Meta 133 “Olimpiadas Pedagógicas”** del Plan Departamental de Desarrollo “Gobernando: Más que un Plan 2024-2028”, se hace necesario y pertinente celebrar un Convenio de Asociación con una ESAL, que tenga conocimiento sobre el tema determinado y/o cuente con capacidades técnicas y recursos financieros, que permita la consecución de un objetivo en común, que beneficie a todas las partes, conforme con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y los lineamientos recientes establecidos por Colombia Compra Eficiente y el Consejo de Estado, según el cual:

“(…) Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección (...)"

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria de Educacion, realizo Solicitud de Cotización No. 019-2026, cuya información puede ser consultada en la plataforma SECOP II a través del siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10401046&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Como resultado del procedimiento adelantado en la plataforma SECOP II, se recibió una (1) propuesta de cotización por un valor inicial de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$660.000.000)**.

Adicionalmente, con el propósito de contar con un mayor número de referentes que permitieran contrastar y validar la información obtenida a través de la plataforma pública, la **Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca** realizó consultas complementarias al mercado, solicitando cotizaciones a entidades con experiencia en el desarrollo de proyectos y servicios relacionados con el fortalecimiento de competencias lectoras, escritoras y comunicativas.

En tal sentido, la Secretaría de Educación adelantó un estudio de mercado orientado a establecer un referente económico para la presente contratación, para lo cual se analizó el antecedente contractual correspondiente a la vigencia 2025, por valor de \$1.713.884.000, cuyo alcance comprendió 12.724 estudiantes y 400 docentes. Asimismo, se tuvo en cuenta la solicitud de Cotización No. 019 publicada en SECOP II, en el marco de la cual se recibió una propuesta económica por valor de \$660.000.000. Adicionalmente, con el propósito de ampliar las referencias de mercado, se tuvieron en cuenta tres fuentes adicionales, cuyas cotizaciones fueron recibidas por correo electrónico: Gestión Humana, la Corporación Universitaria UNITEC y la Fundación Universitaria UNINPAHU. A partir de la información recopilada y de la comparación de los componentes y alcances identificados, se aplicó la metodología de Media Geométrica por componente, con el propósito de atenuar el efecto de posibles valores atípicos y obtener un referente económico técnicamente razonable. Como resultado, se estableció una línea base estimada de \$714.728.181 para un alcance proyectado de 4.000 estudiantes.

Sobre esta base, se aplicó una metodología de Análisis de Precios Unitarios (APU) mediante estimación paramétrica sustentada en la función de costo: $C(") = CF + (CV! \times ")$

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Donde los costos fijos (CF) correspondientes a Estructuración, Encuentro de Artes Vivas y Concurso Departamental se mantuvieron en 40.915.812 , relativos a dotación de materiales, formación docente, acompañamiento en aula y talleres a familias— se recalcularon y reescalaron proporcionalmente para la meta de la vigencia 2026 (" = 2.750 estudiantes y 70 docentes).

Como resultado de este ajuste técnico-financiero, se determinó el Presupuesto Oficial Estimado definitivo por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$487.108.267). Este valor incluye la totalidad de costos directos, indirectos, impuestos y contribuciones aplicables, y se encuentra amparado dentro del marco presupuestal de \$500.000.000 asignado al cumplimiento de la Meta de Producto 133 "Olimpiadas Pedagógicas" del Plan Departamental de Desarrollo.

La Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca en la plataforma SECOP II, mediante Manifestación de Interés SIP No. 029, publicada el 21 de septiembre de 2026, con fecha límite para la presentación de ofertas el 23 de septiembre de 2026 a las 5:00 p. m., cuya información puede ser consultada a través del siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10933490&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Como resultado, se recibieron dos (2) manifestaciones de interés, ambas ofreciendo aportes en dinero igual o superiores al 30% del valor total del proyecto, presentadas por entidades con experiencia en el sector educativo, correspondientes a la Universidad Cooperativa de Colombia y la Fundación Santillana Colombia, razón por la cual y a la luz de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, se hace necesario aperturar proceso competitivo para seleccionar de forma objetiva a la entidad sin ánimo de lucro con quien se suscribirá el convenio de asociación. Para tal efecto, la Entidad establecerá las condiciones de participación, requisitos de idoneidad y capacidad, con el propósito de garantizar que las ESAL interesadas puedan presentar sus propuestas dentro de los términos establecidos y, posteriormente, adelantar la correspondiente evaluación técnica, jurídica y financiera, de acuerdo con los criterios definidos para el proceso.

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

2.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO “RUTAS LECTORAS”, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNICATIVAS Y LAS COMPETENCIAS EN LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

2.2. ALCANCE:

El convenio de asociación tiene como principal objetivo la implementación y ejecución efectiva del proyecto “Rutas Lectoras”, el cual se desarrollará a través de los siguientes cuatro (4) componentes:

Componente 1. Estructuración, Plan de Trabajo y Plan de Formación

Estrategia para fortalecer la lectura, escritura y la oralidad en 24 IED de municipios rurales del departamento, beneficiando a 2.750 estudiantes y 70 docentes. El proyecto debe estar alineado con los lineamientos del Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas del Ministerio de Educación Nacional, así como con los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Departamental de Cundinamarca, garantizando coherencia, legitimidad y respaldo normativo a su ejecución.

1.1.1. Entrega de propuesta: la propuesta de lectura, escritura y oralidad deberá orientarse al fortalecimiento de las competencias comunicativas de los estudiantes mediante el diseño e implementación de una estrategia pedagógica integral, garantizando la intervención efectiva en las veinticuatro (24) Instituciones Educativas Departamentales (IED) focalizadas, beneficiando aproximadamente a dos mil setecientos cincuenta (2.750) estudiantes y setenta (70) docentes. Entregable: entrega y ajustes necesarios de la respectiva propuesta.

1.1.2. Cronograma de actividades: se deberá formular e implementar un Plan de Trabajo que establezca los lineamientos metodológicos, técnicos, pedagógicos, operativos y administrativos requeridos para la ejecución articulada de las acciones, definiendo actividades, metas, responsables, recursos y mecanismos de seguimiento y evaluación. El plan de trabajo y cronograma de actividades deberá ser presentado por el asociado dentro de los 15 días siguientes a la firma del convenio, describiendo las actividades a desarrollar en cada IED, la entrega de materiales, la contratación del personal requerido, la capacitación

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

docente, los talleres a padres de familia, la actividad de interacción autores-estudiantes y el concurso departamental del cuento.

1.1.3. Plan de formación integral: los procesos de capacitación y actualización de docentes estarán enfocados en fortalecer sus competencias para la enseñanza de la lectura, la escritura y la oralidad en el aula. La formación a padres de familia se desarrollará mediante talleres orientados a brindar herramientas prácticas que favorezcan el fortalecimiento de las habilidades lectoras de los estudiantes. Entregable: plan de formación dirigido a estudiantes, docentes y padres de familia, previa aprobación en comité.

Componente 2. Recursos Pedagógicos para el Fortalecimiento de la Lectura

Entrega de materiales pedagógicos requeridos para la ejecución de las actividades del plan lector, asegurando su pertinencia y calidad, enfocados en la formación en valores, en coherencia con las políticas de convivencia escolar del Departamento.

2.1. Materiales entregados en las 24 IED a 2.750 estudiantes beneficiados (incluye transporte): cada estudiante recibirá un paquete pedagógico individual compuesto por dos (2) títulos de libros impresos y una (1) tula o mochila elaborada en material resistente (aprox. 41 cm de alto por 31 cm de ancho) para el transporte y conservación de los materiales.

2.2. Materiales entregados en las 24 IED a 70 docentes beneficiados (incluye transporte): se realizará el suministro de una guía pedagógica especializada para la implementación de las actividades del Plan Lector a los 70 docentes beneficiados.

Componente 3. Implementación / Actividades y Entregables

3.1. Implementación del Plan Lector en las 24 IED: estrategia integral orientada al fortalecimiento de las competencias comunicativas mediante acompañamiento presencial de un equipo de dinamizadores en las 24 instituciones focalizadas. Entregables: presentación de las hojas de vida del equipo (previa aprobación en comité técnico) y listas de asistencia/registros de acompañamiento técnico en la totalidad de las 24 instituciones focalizadas.

3.2. Encuentro de Artes Vivas y Literatura: espacio pedagógico y cultural que incluye interacción directa entre los estudiantes y los autores de los textos entregados, dirigido a una muestra representativa de estudiantes de las instituciones focalizadas, y que deberá realizarse en un auditorio de la Gobernación, contando con los recursos técnicos y operativos necesarios. Evidencia: listas de asistencia y registros fotográficos.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

3.3. Curso de Formación para Docentes en Competencias Comunicativas: proceso formativo de veinte (20) horas certificadas dirigido a docentes de las instituciones beneficiarias, orientado al fortalecimiento de metodologías para la enseñanza de la lectura, la escritura y la oralidad. Evidencia: certificados de participación de los docentes que culminen satisfactoriamente el curso.

3.4. Talleres para Padres de Familia y Cuidadores: talleres desarrollados por un profesional en psicología con experiencia en formación familiar, orientados a fortalecer el papel de las familias como mediadoras de lectura. Evidencia: listas de asistencia, registros fotográficos y demás soportes.

Componente 4. Concurso de Cuento, Lectura y Escritura

Diseño, preparación y ejecución del Concurso Departamental de Escritura en la modalidad de cuento, dirigido a los estudiantes de las doscientas setenta y cinco (275) instituciones educativas del departamento, con el propósito de fomentar la creatividad literaria, el fortalecimiento de las habilidades comunicativas y el amor por la producción textual y oral en niños, niñas y jóvenes. El evento de premiación deberá contar con toda la logística requerida (espacios, sonido, audiovisuales, material institucional, atención de invitados). Evidencia: documento técnico del concurso, base de datos de participantes, informe de resultados, registros fotográficos y actas de premiación.

Condiciones Técnicas Exigidas

Ver Anexo Técnico 1.

Ver Anexo técnico 2.

ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO

Con el fin de establecer el presupuesto oficial estimado para la ejecución del proyecto, la Secretaría de Educación de Cundinamarca realizó una solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, con el propósito de identificar entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas en participar en el desarrollo de la estrategia de fortalecimiento de la lectura crítica en las instituciones educativas no certificadas focalizadas del departamento.

En este sentido, la Entidad publicó la Solicitud de Cotización No. 019-2026, cuya información puede ser consultada en la plataforma SECOP II a través del siguiente enlace:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10401046&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Como resultado del procedimiento en la plataforma SECOP II, se recibió la propuesta de cotización por un valor inicial de **\$660.000.000**. Adicionalmente, con el propósito de contar con un mayor número de referentes de mercado que permitieran contrastar y validar la información obtenida a través de la plataforma pública, la Secretaría de Educación solicitó cotizaciones complementarias mediante correo electrónico a otras entidades con experiencia en el desarrollo de proyectos educativos de fortalecimiento de competencias lectoras, escritoras y comunicativas.

Como resultado de este ejercicio, se recibieron tres (3) cotizaciones adicionales, remitidas por las siguientes entidades:

1. **Gestión Humana S.A.S.** (NIT 900.194.256-5), por valor de **\$677.586.000**.
2. **Corporación Universitaria UNITEC** (NIT 860.510.627-6), por valor de **\$758.707.100**.
3. **Fundación Universitaria UNINPAHU** (NIT 860.504.360-0), por valor de **\$769.097.000**.

Las cuatro (4) cotizaciones obtenidas —la recibida a través de SECOP II y las tres (3) allegadas por correo electrónico— conformaron la muestra representativa de precios del sector. Con el objetivo de evitar distorsiones causadas por dispersiones o valores extremos y atendiendo las recomendaciones de las guías de Colombia Compra Eficiente para la estructuración de presupuestos, la Entidad procedió a calcular la **Media Geométrica** por componente y global sobre las cuatro ofertas:

$$\text{Media Geométrica} = \sqrt[4]{660.000.000 \times 677.586.000 \times 758.707.100 \times 769.097.000} = \$714.728.181$$

De este cálculo de tendencia central se obtuvo un valor de referencia de **SETECIENTOS CATORCE MILLONES SIETE CIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$714.728.181)**, estructurado de manera amplia para un alcance estimado de 4.000 estudiantes.

A partir de esta línea base de mercado, y en combinación con el análisis de los antecedentes contractuales (como el Contrato 2025 por \$1.713.884.000 para 12.724 estudiantes y 400 docentes) y los precios históricos del sector, se implementó una metodología de **Análisis de Precios Unitarios (APU) mediante estimación paramétrica**, basada en la función de costo:

$$C(Q) = CF + (CV_u \times Q)$$

Donde:

- **Costos Fijos (CF):** Se fijaron en **\$40.915.812**, agrupando las actividades no escalables e independientes de la masa estudiantil (Estructuración pedagógica, Encuentro Departamental de Artes Vivas y Concurso Departamental de Lectura).

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

- **Costos Variables** ($CV_u \times Q$): Relativos a la dotación de material pedagógico, jornadas de formación docente, acompañamiento directo en aula y talleres comunitarios con familias. Estos componentes se recalcularon unitariamente (CV_u) y se reescalaron proporcionalmente al alcance objetivo definido para la vigencia 2026 ($Q = 2.750$ estudiantes y 70 docentes en 24 IED focalizadas).

Como resultado directo de este ajuste técnico, cuantitativo y metodológico, la Secretaría de Educación de Cundinamarca fijó el **Presupuesto Oficial Estimado (POE)** definitivo para el presente proceso en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$487.108.267)**.

Este valor cubre la totalidad de costos directos, indirectos, gastos de personal profesional y logístico, impuestos, contribuciones y retenciones a que haya lugar, y se encuentra amparado dentro del margen presupuestal disponible de \$500.000.000 destinado al cumplimiento de la Meta de Producto 133 "Olimpiadas Pedagógicas" del Plan Departamental de Desarrollo *"Gobernando: Más que un Plan 2024-2028"*.

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede determinar que el objeto contractual se encuentra incluido en el PAA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co así:

Adquisiciones planeadas
[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC:
[Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección:
[Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado
60102300 86132000	Aunar esfuerzos técnicos, pedagógicos, administrativos y financieros para implementar el proyecto "Rutas lectoras", orientado al fortalecimiento de la (...)	Junio	Junio	150 Día(s)	Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial	SGP	500.000.000 COP	

[Exportar excel](#)
[Export Excel\(CSV\)](#)

Necesidades adicionales
[Volver al principio](#)

Búsqueda de necesidades adicionales

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

CODIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

A continuación, se relaciona la clasificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC del presente proceso:

Código UNSPSC	Descripción
86132000	Servicios de educación continua
60102300	Libros de lectura y recursos (publicaciones, textos literarios y académicos)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio de Asociación

4.1. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

4.1.1. Plazo del Convenio:

El plazo de ejecución del Convenio de Asociación será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso. La vigencia del convenio incluye su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

4.1.2. Lugar de Ejecución

El Convenio se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. y en las instituciones educativas focalizadas de los municipios no certificados del departamento de Cundinamarca

4.1.3. Supervisión y/ o Interventoría:

La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Educación – Dirección de Calidad Educativa, la cual realizará el seguimiento al ejercicio del cumplimiento. Por ende, el supervisor está

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y se hará el responsable por mantener informado al Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.

En consecuencia, la supervisión del presente convenio será ejercida por el funcionario idóneo a quien designe el ordenador del gasto, en todo caso será un funcionario de la Secretaría de Educación, con el fin de verificar el cumplimiento del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 161 de 2024 y la Ley 1474 de 2011.

Comité Técnico del Convenio de Asociación.

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del convenio se constituirá un comité técnico para la toma de decisiones jurídicas, técnicas, financieras, contables y administrativas, relevantes a la ejecución del convenio y el análisis del cumplimiento de las obligaciones de las partes. El Comité estará conformado de la siguiente manera:

La Secretaría de Educación.

Estará representado por dos (2) delegados designados por la Secretaría de Educación así: Directora de Calidad Educativa y un profesional designado por la dirección.

Asociado

Los miembros del comité que representen al Aportante serán el representante legal o su delegado, quienes estarán facultados para actuar con voz y voto.

El objeto del Comité es tomar decisiones conjuntas que permitan orientar adecuadamente el desarrollo de la estrategia. Podrán asistir al Comité, los funcionarios de apoyo de las entidades vinculadas al proyecto en calidad de invitados, que se consideren necesarios en cada actividad, participando con voz y sin voto para decidir. La secretaria técnica del comité estará a cargo del Aportante, como registro de lo debatido y decidido en las diferentes reuniones, se levantará un acta, la cual será firmada por quienes participen en las mismas.

El Comité se reunirá ordinariamente de manera mensual y en forma extraordinaria cuando la ejecución del convenio lo requiera.

Funciones del Comité Técnico del Convenio de Asociación.

- ✓ Coordinar el desarrollo estratégico del convenio.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

- ✓ Dirigir la resolución de los problemas que se presenten en desarrollo de la ejecución del convenio en relación con asuntos jurídicos, técnicos, financieros y administrativos, cuando fuere necesario.
- ✓ Avalar los mecanismos, ajustes o procedimientos técnicos, financieros y/o administrativos para asegurar el cumplimiento del convenio.
- ✓ Adoptar de manera conjunta con los delegados y/o supervisor, las medidas necesarias para el cumplimiento del convenio.
- ✓ Realizar las reuniones mensuales.
- ✓ Dejar evidencia de las reuniones en actas suscritas por los integrantes del mismo y en ella dejar constancia de las decisiones y/o recomendaciones a que haya lugar.
- ✓ Invitar a las reuniones a cualquier persona vinculada con el desarrollo del convenio, para que argumente o aclare situaciones que contribuyan con el buen desarrollo del mismo, con voz y sin voto.
- ✓ Comunicar a la supervisión del convenio las anomalías que puedan presentarse durante la ejecución del convenio.
- ✓ Las decisiones del comité técnico del convenio no pueden contravenir ni exceder los marcos legales y normativos ni los manuales de contratación, supervisión e interventoría del Departamento o los que se modifiquen periódicamente para hacer seguimiento a la ejecución y verificar el estado de avance del convenio o cuando se considere necesario para optimizar el desarrollo del mismo.
- ✓ Aprobar el Plan Operativo de ejecución del convenio, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas, con su respectivo cronograma.
- ✓ Hacer las observaciones que consideren pertinentes a los informes administrativos, financieros, contables y técnicos
- ✓ Realizar el seguimiento de los gastos operativos y administrativos del convenio
- ✓ Evaluar y recomendar ajustes en las directrices y lineamientos o estrategias técnicas y de inversión de los recursos para el óptimo desarrollo del proyecto objeto del convenio
- ✓ En el evento de requerirse modificar la estructura financiera del convenio, dar el aval técnico correspondiente.
- ✓ Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del presente convenio.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

NOTA 1: Cuando algún integrante del Comité Técnico lo considere pertinente, podrá solicitar sean invitados a las sesiones del Comité las personas que sean necesarias con el fin de que estos profieran sus conceptos en relación con el asunto objeto de estudio; igualmente aplica a los profesionales de cada una de las entidades que integran el Convenio, cuando la especialidad del tema a tratar lo requiera; invitados que tendrán voz, pero no voto.

NOTA 2: Las recomendaciones del Comité Técnico deben ser adoptadas por consenso, estar motivadas y constar en acta suscrita por los integrantes de este.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONVENIO

Obligaciones Conjuntas:

Para la ejecución del presente convenio las entidades cooperantes se comprometerán a trabajar conjuntamente y de manera coordinada, colaborando con los requerimientos para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto a convenir de carácter logístico, apoyo de profesionales y suministro de los recursos, entre otras, se desarrollarán las siguientes actividades conjuntas:

En todas las actividades, eventos, documentos y publicaciones en que se informen las actividades o se muestre la inversión de los recursos financieros, se debe hacer claridad sobre aquellos que provienen de la Secretaría de Educación y del Aportante, hacer alusión al Plan de Desarrollo del Departamento de Cundinamarca 2024- 2028 "Gobernando: Más que un Plan".

- ✓ Acompañar la coordinación, ejecución y desarrollo de las actividades para el cumplimiento del presente convenio.
- ✓ Realizar monitoreo y seguimiento permanente a la ejecución de los aportes tanto de la Secretaría de Educación como del Aportante en los comités técnico- financieros mensuales.
- ✓ Atender las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor del presente convenio.
- ✓ Participar en las reuniones de coordinación, asistencia técnica, seguimiento y socialización que convoquen las partes del convenio.
- ✓ Realizar conjuntamente el seguimiento y monitoreo al desarrollo de las actividades del convenio ejecutadas en las instituciones oficiales y/o en los demás escenarios.
- ✓ En concordancia y complementariedad con lo indicado anteriormente en este documento, serán obligaciones del Aportante las actividades descritas y detalladas para la fase inicial.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Obligaciones Específicas del Asociado:

- ✓ Disponer del recurso humano, administrativo, financiero, jurídico, técnico, pedagógico y de los medios que se requieran para dar cumplimiento al objeto y al alcance del convenio y actividades definidas para la oportuna y debida ejecución del convenio, de acuerdo con los porcentajes de contrapartida especificados como aportes.
- ✓ Responder por el apoyo logístico requerido para la realización de las actividades propuestas.
- ✓ Hacer entrega al dar inicio del convenio del cronograma de las actividades a realizar dentro del convenio, para que se puedan acoger al calendario académico de las IED.
- ✓ Realizar la compra, distribución y entrega a satisfacción de los materiales pedagógicos.
- ✓ Llevar a cabo el curso certificado para docentes de acuerdo con lo presentado en la propuesta técnica y financiera.
- ✓ llevar a cabo los talleres de formación para padres y madres de familia de acuerdo con de acuerdo con lo presentado en la propuesta técnica y financiera.
- ✓ Desarrollar el concurso departamental de cuento de acuerdo con de acuerdo con lo presentado en la propuesta técnica y financiera.
- ✓ Llevar a cabo el evento de Artes Vivas en un auditorio de la Gobernación
- ✓ Realizar la selección y contratación del personal idóneo requerido para el proyecto
- ✓ Realizar el seguimiento y monitorear las actividades del convenio desarrolladas en las instituciones educativas departamentales y/o en los demás escenarios del Departamento.
- ✓ Presentar informes técnicos y de seguimiento en las fechas acordadas para cada desembolso o cuando lo requiera la Secretaría de Educación de Cundinamarca, en medio digital, sobre ejecución de las acciones que se desarrollen en virtud del presente convenio y, de ser requerido, proporcionar documentación de avance del objeto del convenio cuando sea solicitada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.
- ✓ Realizar la aplicación de los instrumentos de evaluación a través de la plataforma destinada para tal fin, análisis de los resultados y socialización de estos.
- ✓ Asistir a las reuniones con el comité técnico de manera mensual o cuando lo requiera la Secretaría de Educación de Cundinamarca, al igual que generar las respectivas actas de estas de manera alternada Secretaría de Educación de Cundinamarca / Aportante.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

- ✓ Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio y atender las indicaciones que le sean dadas por la supervisión del convenio durante la ejecución de este, dentro del marco de los estudios previos y sus anexos.
- ✓ Presentar ante el supervisor de la Secretaría de Educación de Cundinamarca dentro de los primeros siete (7) días calendario de cada mes los informes de ejecución financiera, firmados por el representante legal o quien haga sus veces y el contador o revisor fiscal si estuviese obligado, correspondientes al mes inmediatamente anterior para su respectiva legalización contable, que incluyan: (i) Copia de la consignación realizada de los rendimientos financieros generados por el convenio, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1110 de 2006, si hay lugar a ello; (ii) El estado de ejecución presupuestal del Convenio, en los formatos establecidos por LA SE. Este informe deberá contener lo siguiente: Valor del Convenio, Valor girado por LA SE; (iii) certificación expedida por el revisor fiscal y en ausencia de éste, expedida por el representante legal, en la que señale que se encuentra al día respecto a los pagos de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores sean laborales o por prestación de servicios iv) certificación de ejecución de recursos de la contrapartida firmada por el representante legal tanto de los recursos de La Secretaría de Educación de Cundinamarca como de Contrapartida.
- ✓ Presentar el informe final de ejecución financiera del Convenio dentro de los treinta días siguientes al último desembolso recibido.
- ✓ El Aportante debe especificar en un documento la estructura organizativa durante la ejecución del convenio. Dicho documento deberá ser entregado para su aprobación al Supervisor del convenio, dentro de los quince (15) primeros días calendario del inicio del convenio.
- ✓ Hacer el aporte de recursos consagrados como contrapartida del Convenio en los términos estipulados en su propuesta y en los documentos precontractuales que sirven de base para este Convenio, así mismo demostrar el avance de su ejecución en los informes presentados.
- ✓ Permitir y facilitar la práctica de revisiones financieras, la Secretaría de Educación de Cundinamarca o la Contraloría o cualquier ente de control, relacionadas con los recursos del Convenio, a través de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.
- ✓ Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión y facilitarle a La Secretaría de Educación de Cundinamarca la información requerida por cualquier ente de control. Cualquier requerimiento que exijan los organismos de control del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio, se deberá realizar a través de La Secretaría de Educación de Cundinamarca. En virtud de lo anterior, Colaborará con La Secretaría de Educación de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Cundinamarca en el suministro de la información correspondiente, sin que ello implique renuncia tácita o expresa por parte del contratista.

- ✓ Reportar a La Secretaría de Educación de Cundinamarca dentro de los veinte (20) días calendario el insumo de información exógena. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión, y facilitando a La Secretaría de Educación de Cundinamarca la información requerida por cualquier ente de control.

Obligaciones Generales del asociado

- ✓ Cumplir con el objeto del presente convenio, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas, incluyendo los componentes del proyecto y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- ✓ Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- ✓ Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- ✓ Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el convenio y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del convenio en los términos indicados por la Secretaría de Educación.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- ✓ El asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- ✓ Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- ✓ Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y sea de la mejor calidad.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

- ✓ Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- ✓ Acoger y respetar las políticas, lineamientos y manuales de la Gobernación de Cundinamarca para la producción de contenidos, materiales y publicaciones a las que haya lugar
- ✓ Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.

Obligaciones del Departamento - Secretaría De Educación

- ✓ Facilitar al asociado las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- ✓ Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- ✓ Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del convenio.
- ✓ Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del convenio.
- ✓ El supervisor evaluará los informes presentados por el asociado.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

La presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, normas que regulan la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, orientados al desarrollo conjunto de programas y actividades de interés público.

El artículo 355 de la Constitución Política establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. En desarrollo de esta disposición constitucional, el Gobierno

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Nacional expidió el Decreto 092 de 2017, mediante el cual se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a que hace referencia el inciso segundo del citado artículo.

De igual manera, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les han sido asignados por la ley, con sujeción a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política. La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-671 de 1999, reconoció la constitucionalidad de esta figura y precisó que los convenios de asociación deben desarrollarse en concordancia con el artículo 355 de la Carta Política y estar orientados al cumplimiento de actividades de interés público y de los cometidos propios de las entidades estatales.

En el caso particular del proyecto "Rutas Lectoras", la utilización de este mecanismo de contratación ofrece un mayor beneficio para la Entidad, debido a que las actividades requeridas no se limitan a la simple adquisición de bienes o a la prestación aislada de servicios, sino que demandan procesos de intervención pedagógica, formación docente, acompañamiento institucional, articulación con las familias y transformación de las prácticas de lectura, escritura y oralidad, los cuales requieren conocimientos especializados, metodologías participativas y experiencia en el trabajo con comunidades educativas.

En este sentido, el convenio de asociación permite aprovechar la experiencia y capacidad técnica, operativa y metodológica de una ESAL que cuente con trayectoria demostrable en la ejecución de proyectos educativos relacionados con promoción de lectura, formación docente, innovación pedagógica y acompañamiento a instituciones educativas oficiales, generando una sinergia entre la capacidad institucional del Departamento y la experiencia especializada de la organización.

Adicionalmente, esta modalidad permite orientar los recursos públicos hacia el cumplimiento directo de los objetivos del proyecto, bajo un esquema de cooperación y coordinación de esfuerzos, en el cual la ESAL no actúa únicamente como un proveedor de servicios, sino como un aliado para la consecución de una finalidad común de interés público. Desde la perspectiva de conveniencia y beneficio, acudir al Decreto 092 de 2017 permite:

- Aprovechar capacidades especializadas que pueden encontrarse en las ESAL con experiencia específica en procesos de fortalecimiento educativo y pedagógico.
- Fortalecer el impacto de las actividades, al incorporar metodologías de intervención y acompañamiento pedagógico desarrolladas por organizaciones con experiencia en el sector educativo.
- Articular esfuerzos públicos y privados sin ánimo de lucro alrededor de una finalidad de interés público relacionada con la calidad educativa.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

- Optimizar el uso de los recursos públicos, al integrar capacidades técnicas, humanas, metodológicas y operativas que contribuyan al cumplimiento de los resultados esperados.
- Generar mayor apropiación de las acciones por parte de la comunidad educativa beneficiaria, mediante estrategias participativas y procesos de acompañamiento que trasciendan actividades meramente informativas.
- Fortalecer la sostenibilidad de los resultados, al promover cambios en las prácticas de lectura, escritura y oralidad de docentes, estudiantes y familias.
- Permitir que el Departamento concentre sus capacidades en la orientación, coordinación, seguimiento y evaluación de la política educativa departamental, mientras articula con una organización especializada la ejecución de las acciones que requieren intervención pedagógica directa.

Por lo anterior, la celebración de un convenio de asociación bajo el Decreto 092 de 2017 se considera más conveniente y beneficiosa para el cumplimiento de los objetivos del proyecto "Rutas Lectoras", siempre que se verifique previamente que la ESAL seleccionada cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto, que desarrolla actividades de interés público en el ámbito educativo y que cumple los demás requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017 y las normas aplicables.

El realizar un convenio de asociación genera mayor valor para el cumplimiento del fin público, porque permite sumar capacidades y experiencia de una ESAL en un proyecto cuya naturaleza es esencialmente pedagógica y de transformación educativa. Si además la ESAL aporta recursos en dinero o especie, se fortalece aún más la justificación de por qué el convenio representa un beneficio adicional para el Departamento.

De forma complementaria, mediante la **Ordenanza 001 de 2024** se adoptó el Plan Departamental de Desarrollo "*Gobernando: Más que un Plan 2024-2028*", instrumento estratégico que contempla la **Meta de Producto 133**, denominada "**Olimpiadas Pedagógicas**". Esta meta está orientada a incentivar el hábito lector crítico, fortalecer la comprensión lectora, promover la apropiación del conocimiento y contribuir a la resignificación de las prácticas pedagógicas en los establecimientos educativos oficiales del departamento.

En cumplimiento directo de este mandato de planificación estratégica, el proyecto contempla para la vigencia 2026 la atención pedagógica efectiva de una meta física de **2.750 estudiantes y 70 docentes pertenecientes a 24 Instituciones Educativas Departamentales (IED)** focalizadas. Este alcance cuantitativo constituyó la variable determinante de demanda para la modelación técnico-financiera de la Entidad.

Así las cosas, y con el fin de identificar los potenciales proveedores de los servicios de fortalecimiento de competencias lectoras, se realizó un análisis de mercado que incluyó la

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

consulta de la base de datos del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro del Departamento de Cundinamarca inscritas en la Secretaría de Educación. Del total de entidades registradas, se identificaron 51 Entidades Sin Ánimo de Lucro que cuentan con experiencia comprobada en servicios educativos tales como educación formal, educación no formal, capacitación, fortalecimiento de competencias comunicativas, atención a poblaciones especiales, e intervenciones pedagógicas especializadas.

A continuación se presenta el listado de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) inscritas ante la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca, con capacidad para prestar servicios educativos orientados al fortalecimiento de competencias comunicativas, que constituyen potenciales proveedores para este proceso:

Nº	Entidad Sin Ánimo de Lucro	NIT	Municipio	Actividades Educativas
1	Fundación Educación Sin Limites	901060930-1	Cajicá	Educación formal, Capacitación, Artes y cultura, TIC
2	Fundación Liceo Moderno	808003195-2	Girardot	Educación formal, Educación no formal, TIC
3	Corporación Colegio Tilata "CORTILATA"	830021607-1	La Calera	Educación formal
4	Fundación Manuel Ayala	890600090-7	Fusagasugá	TIC
5	Fundación para el Desarrollo Social Transformemos	900121480-6	La Calera	Educación general
6	Fundación Ausabel Colegio Virtual On Line "FUNCOVIR"	900831660-1	Sopó	Artes y cultura, TIC
7	Fundación Educativa San Joaquín	No reportado	La Mesa	Capacitación, Artes y cultura, TIC, Competencias
8	Fundación Colegio Cardenal John Henry Newman	800150237-3	Cajicá	TIC
9	Corporación Educativa Social de Soacha	860006148-9	Soacha	Artes y cultura
10	Asopadres las Villas Cogua	832002257-3	Cogua	Capacitación, Artes y cultura, TIC

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Nº	Entidad Sin Ánimo de Lucro	NIT	Municipio	Actividades Educativas
11	Fundación Pilares de Desarrollo "Fundación Pilares"	832004942-1	Madrid	Artes y cultura
12	Fundación Carina Santa Coloma	900178054-7	Cajicá	Educación general
13	Fundación para la Actualización de la Educación "FACE"	860518594-8	Tenjo	Educación formal, TIC
14	Bauhaus Fundación Educativa	901561229-4	Tenjo	Educación formal
15	Corporación Buenger	901402334-9	Cajicá	Educación formal, Capacitación, Educación no formal
16	Escuela Campesina de Estudios Técnicos de Cundinamarca "ECETEC"	901021369-0	Cajicá	Capacitación, TIC
17	Asociación de Salud, Educación y Desarrollo Empresarial "ASOEDU EMPRENDE"	830058803-9	Chía	Artes y cultura
18	Fundación Waldorf Montecervino	900036789-2	Chía	Educación general
19	Corporación de Unidad Educativa para Jóvenes y Adultos "U.N.I.D.E.A.S."	900222129-9	Chía	Artes y cultura
20	Fundación Humanista para la Capacitación y el Trabajo "FUNCAT"	901365050-3	Soacha	Capacitación, TIC
21	Fundación Educativa Taller Orfebre	901394435-9	Girardot	Capacitación
22	Fundación Iberoamericana de Ciencias Técnicas	832010412-2	Soacha	TIC
23	Corporación Educativa los Alcaparros	800167916-0	La Calera	Educación general
24	Fundación Internacional de Formación en Educación, La	901017005-1	Zipaquirá	Artes y cultura, TIC

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Nº	Entidad Sin Ánimo de Lucro	NIT	Municipio	Actividades Educativas
	Investigación y Tecnología "FUNIFELT"			
25	Fundación para la Educación y la Formación Artística Alegría y Son	901023974-6	La Calera	Artes y cultura, TIC
26	Fundación Centro de Atención Infantil Albert Einstein	900474959-6	Soacha	Capacitación, TIC
27	Corporación Educativa "ECOANDES COLOMBIA"	901008783-3	Nimaima	Capacitación, Educación no formal, Competencias
28	Corporación Colombiana para el Desarrollo de la Educación, la Cultura y la Tecnología en América "CODESTA"	900086918-1	Cota	Capacitación, Artes y cultura, TIC, Competencias
29	Fundación Paulina y Ernesto Valenzuela	860006653-7	Madrid	Educación general
30	Corporación Pedagógico Politécnico Internacional Majanayim "Politécnico Majanayim"	No hay certificado de existencia y representación legal	Fusagasugá	Capacitación, Artes y cultura, TIC, Competencias
31	Asociación de Padres de Familia Asonuevaalejandría	900901164-0	Cajicá	Educación general
32	Corporación Mano Amiga Dos	900759450-4	Zipaquirá	Artes y cultura
33	Fundación Social Facatativá	900008332-1	Facatativá	Artes y cultura, TIC
34	Fundación Gibbor School	900736996-4	Cajicá	Educación general
35	Fundación para la Investigación e Innovación Educativa en Colombia	830067613-4	Chía	Capacitación, TIC
36	Corporación CANE	900912621-2	Cota	Educación general

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

N°	Entidad Sin Ánimo de Lucro	NIT	Municipio	Actividades Educativas
37	Fundación Educativa Arte Escénico	900864917-0	Cajicá	Capacitación, Artes y cultura, TIC
38	Fundación Fernando Borrero Caicedo	830069880-3	Facatativá	Artes y cultura, TIC
39	Corporación para el Desarrollo Integral Empresarial y Educativo de Colombia "CORPDIEECOL"	900820304-7	Fusagasugá	Artes y cultura, TIC
40	Fundación para la Educación, la Conservación del Medio Ambiente y el Desarrollo Social en el Mundo "Gran Sendero Verde ONG"	832011250-0	Villapinzón	Capacitación
41	Fundación El Refugio	900248532-7	Soacha	Capacitación
42	Instituto Mario Luis Rodríguez Cobos	900467853-5	Zipaquirá	Capacitación, Artes y cultura, TIC
43	Fundación Danny	900335859-2	Fusagasugá	TIC
44	Fundación Educativa San Juan Bautista	900393429-6	Facatativá	Capacitación, TIC, Competencias
45	Centro Sofía Koppel	860020425-2	Bogotá, D.C.	Artes y cultura, TIC
46	Fundación Centro Integral San Pedro	830057429-2	Madrid	Capacitación, TIC, Competencias
47	Corporación Santamaría	800162993-5	Cajicá	Artes y cultura
48	Fundación para la Educación y el Desarrollo Raúl Zambrano Camader	832000047-4	Facatativá	Artes y cultura, TIC
49	Fundación Educacional Rupertino Aguilera León	860521522-1	Nemocón	Artes y cultura
50	Fundación Colombo Americano	900411089-3	Girardot	Artes y cultura
51	Fundación el Edén del Saber	901572483-6	Soacha	Educación general

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Como parte de la etapa de planeación, y con el propósito de conocer las condiciones económicas del mercado y establecer una adecuada estructuración financiera del proyecto para la vigencia 2026, la Secretaría de Educación realizó una solicitud de cotización formal a través de la plataforma SECOP II (Solicitud No. 019-2026), de la cual se obtuvo una propuesta inicial por valor de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$660.000.000)**.

Adicionalmente, para contar con un mayor número de referentes que permitieran contrastar y validar la información, la Entidad solicitó cotizaciones complementarias a otras organizaciones con experiencia en proyectos de fortalecimiento lector, obteniendo tres (3) ofertas adicionales:

- **Gestión Humana S.A.S.** (NIT 900.194.256-5): \$677.586.000
- **Corporación Universitaria UNITEC** (NIT 860.510.627-6): \$758.707.100
- **Fundación Universitaria UNINPAHU** (NIT 860.504.360-0): \$769.097.000

Con las cuatro (4) ofertas obtenidas, se procedió a calcular la **Media Geométrica** como medida de tendencia central recomendada para atenuar dispersiones de mercado, obteniendo una línea base de \$714.728.181 (estimada para 4.000 estudiantes).

A partir de esta línea base, combinada con el análisis de antecedentes contractuales (Contrato del año 2025) y precios históricos, la Entidad aplicó una metodología de **Análisis de Precios Unitarios (APU)** mediante estimación paramétrica basada en la función de costo:

$$C(Q) = CF + (CV_u \times Q)$$

Donde los costos fijos (CF) de 40.915,81 se recalcularon y ajustaron proporcionalmente para la meta de la vigencia 2026 ($Q = 2.750$ estudiantes y 70 docentes en 24 IED). Como resultado de este ejercicio técnico-financiero, se determinó como **Presupuesto Oficial Estimado (POE)** la suma definitiva de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$487.108.267)**.

En virtud de lo anterior, resulta plenamente procedente estructurar la asociación y colaboración entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política y las disposiciones del Decreto 092 de 2017.

Para tal fin, y de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 5 del Decreto 092 de 2017**, la Entidad adelantó una actuación orientada a identificar las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro interesadas en participar en la ejecución del proyecto, así como a contar con información que permita verificar su reconocida idoneidad, experiencia y capacidad para desarrollar las actividades previstas, y conocer los aportes en dinero o en especie que, de acuerdo con las condiciones del proyecto, estarían dispuestas a comprometer para su ejecución conjunta.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

En desarrollo de lo anterior, la **Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca** solicitó información a los proveedores registrados en la plataforma **SECOP II**, mediante la **Manifestación de Interés SIP No. 029**, publicada el **21 de septiembre de 2026**, estableciéndose como fecha límite para la presentación de ofertas el **23 de septiembre de 2026 a las 5:00 p. m.** La información correspondiente puede ser consultada a través del siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10933490&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Como resultado de esta actuación, se recibieron dos (2) manifestaciones de interés, correspondientes a la **Universidad Cooperativa de Colombia** y la **Fundación Santillana Colombia**, las cuales constituyen referentes para el análisis adelantado por la Entidad y permiten identificar potenciales interesados en participar en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del proyecto **“Rutas Lectoras”**.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, se considera procedente continuar con el trámite correspondiente para adelantar un **proceso competitivo entre Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**, de conformidad con los presupuestos establecidos en el **artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017** y demás disposiciones aplicables. Para tal efecto, la Entidad deberá establecer las condiciones de participación, los requisitos de reconocida idoneidad, experiencia y capacidad jurídica, técnica y financiera, los aportes requeridos, los criterios de evaluación y selección, así como el respectivo cronograma, garantizando condiciones de publicidad, transparencia y participación.

De esta manera, las ESAL que manifiesten su interés podrán presentar sus propuestas dentro de los términos establecidos y acreditar el cumplimiento de las condiciones definidas por la Entidad, procediéndose posteriormente a la correspondiente evaluación y selección, conforme a los criterios previamente establecidos y a las disposiciones que regulan la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro. Lo anterior permitirá determinar la ESAL que cuente con las condiciones requeridas para participar como cooperante y ejecutora del proyecto **“Rutas Lectoras”**, orientado al cumplimiento de la **Meta de Producto 133 “Olimpiadas Pedagógicas” del Plan Departamental de Desarrollo “Gobernando: Más que un Plan 2024-2028”**.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

La selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) como asociado en el presente convenio se fundamentará en el cumplimiento de los requisitos y criterios de idoneidad, estructura, eficiencia organizacional, reputación de la ESAL, el cumplimiento del personal requerido y la

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 31/07/2025

propuesta técnica aportada, de acuerdo con lo establecido en el manual de gestión contractual del Departamento de Cundinamarca. Todo esto permitirá asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos del convenio en un marco de eficiencia, idoneidad y responsabilidad social.

7. DOCUMENTOS QUE DEBERA APORTAR EL INTERESADO

9.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

9.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS - COMPROMISO IRREVOCABLE DE APOORTE DE RECURSOS (FORMATO 1)

Requisito surtido, mediante Manifestación de Interés SIP No. 029, publicada el 21 de septiembre de 2026, con fecha límite para la presentación de ofertas el 23 de septiembre de 2026 a las 5:00 p. m., cuya información puede ser consultada a través del siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10933490&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Como resultado, se recibieron dos (2) manifestaciones de interés, ambas ofreciendo aportes en dinero igual o superiores al 30% del valor total del proyecto, presentadas por entidades con experiencia en el sector educativo, correspondientes a la Universidad Cooperativa de Colombia y la Fundación Santillana Colombia.

9.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El conveniente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, con la matrícula mercantil debidamente renovada, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación. El objeto social debe ser acorde con el objeto del convenio a celebrarse.

AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL: Si existen restricciones para contratar, se deberá anexar la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del convenio, conferida al máximo órgano o el que establezcan los estatutos de la ESAL, donde se le faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el convenio respectivo en caso de resultar seleccionado.

9.1.3 CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y ANEXAR PLANILLA. (CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 - LEY 828 DE 2003 Y ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007) – (FORMATO 2)

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

El proponente deberá presentar una certificación, expedida por el Representante Legal bajo la gravedad de juramento, o por el Revisor Fiscal, de estar obligado a tener revisoría fiscal, en la que conste que se encuentra al día en el pago por concepto de seguridad social. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre.

9.1.4 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (FORMATO 3)

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del departamento de Cundinamarca – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende presentado con la suscripción del FORMATO No. 3 Compromiso de transparencia y anticorrupción.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

9.1.5 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO (FORMATO 4)

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Igualmente, si de acuerdo con la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del FORMATO No. 4 designado.

9.1.6 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

9.1.7 LIBRETA MILITAR

En caso de que el representante legal sea un hombre menor de 50 años, deberá aportar copia de la libreta militar y certificado de esta.

9.1.8 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, con fecha de generación no mayor a 30 días.

En caso de contar con calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial, deberá aportar adicionalmente la resolución expedida por la DIAN, en donde conste dicha autorización.

9.1.9 CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, deberá ser consultado directamente por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación en la página WEB de dicha entidad. Se consultará el del Representante Legal y el de la entidad. En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado.

9.1.10 CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES FISCALES

Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales, deberá ser consultado directamente por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación en la página WEB de dicha entidad. El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el conveniente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales.

9.1.11 CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES PENALES: La entidad consultará y verificará en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia, que los convenientes no se encuentren reportados por antecedentes penales. En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado.

9.1.12 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: La entidad consultará y verificará en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia, que los convenientes no se encuentren reportados en el sistema Registro Nacional de Medidas

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía. En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado, tanto de la persona jurídica, como del representante legal.

9.1.13 CERTIFICADO REDAM: El proponente deberá aportar certificado de que el representante legal no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

9.1.14 CONSULTA INHABILIDADES EN EL MARCO DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018, El proponente deberá aportar certificado de que el representante legal no se encuentra incurso en inhabilidad derivada de la comisión del delitos sexuales contra menores de 18 años.

10.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

10.2.1 EXPERIENCIA DEL INTERESADO

Con el fin de garantizar la reconocida idoneidad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto 092 de 2017, el conveniente deberá acreditar haber ejecutado un (1) contrato y/o convenio de asociación con entidades publicas o privadas, cuya cuantía sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado del proyecto, cuyo objeto o actividades se relacionen con: (i) diseño e implementación de procesos de lectura, escritura y oralidad con estudiantes de instituciones educativas priorizadas; y/o (ii) fortalecimiento de capacidades pedagógicas de docentes e instituciones educativas mediante procesos de formación, transferencia metodológica o acompañamiento técnico.

La experiencia presentada por el proponente será convalidada a valor presente, expresada en (SMMLV) para acreditar este requisito deberá presentar certificado del contrato o convenio emitido por la entidad contratante o asociada; o contrato o convenio acompañado de su respectiva certificación de ejecución y/o de acta de liquidación.

10.2.2 EQUIPO MINIMO REQUERIDO El representante legal deberá presentar una carta firmada en la que se compromete a contar con los profesionales necesarios para la ejecución del convenio. Las hojas de vida serán validadas por parte del supervisor como requisito de ejecución del convenio.

Ver Anexo Técnico 2.

1 Líder de Proyecto: Profesional en Educación y/o áreas afines, con Maestría en Gerencia Educativa, Innovación y/o áreas afines, y experiencia en dirección, coordinación, gerencia, liderazgo y/o gestión de proyectos educativos o afines al objeto del convenio.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

1 Asesor Pedagógico: Profesional en Pedagogía y/o áreas afines, con experiencia en diseño, formulación, implementación, acompañamiento y/o seguimiento de estrategias y/o proyectos relacionados con lectura, escritura, oralidad y/o procesos pedagógicos afines al objeto del convenio.

1 Profesional Administrativo y Financiero: Profesional en Administración de Empresas y/o áreas afines, con experiencia en gestión, administración, seguimiento presupuestal, apoyo financiero, coordinación administrativa, soporte logístico y/o actividades afines al objeto del convenio.

4 Facilitadores / Dinamizadores: Profesionales en Ciencias de la Educación y/o áreas afines, con experiencia en diseño, desarrollo, facilitación, orientación y/o ejecución de talleres, actividades y/o estrategias de promoción de la lectura, escritura, oralidad y/o procesos pedagógicos afines.

10.2.3 PROPUESTA TÉCNICA

Que contenga el detalle de la metodología de cada una de las actividades, servicios y elementos mencionados relacionados en la ficha técnica correspondiente.

10.2.4 CERTIFICACION BANCARIA

El proponente deberá aportar certificación bancaria en donde conste que cuenta con los recursos ofertados de contrapartida.

11.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

11.3.1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO (OFERTA ECONÓMICA FORMATO 5)

El proponente deberá presentar el presupuesto donde discrimine de manera específica el valor total del proyecto relacionando los recursos aportados por el Departamento de Cundinamarca –Secretaría de Educación y los recursos que el conveniente se compromete a aportar. Este valor deberá incluir todos los valores asociados al proyecto (Tasas, Impuestos, Contribuciones).

NOTA: En la plataforma SECOP II se deberá diligenciar únicamente el valor correspondiente a la contrapartida. La Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca informa que no serán tenidas en cuenta las ofertas que superen el Presupuesto Oficial Estimado (POE), incluidos todos los costos directos, indirectos, gastos de personal, impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

Con el fin de verificar la capacidad financiera y organizacional, la Secretaria de Educacion, solicitara al proponente allegue copia del REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP, O ESTADOS FINANCIEROS.

CONDICIONES DEL RUP

En caso de presentar RUP, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha de cierre del proceso y con reporte del último año fiscal.

La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente.

11.3.2 INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para la determinación de los requisitos habilitantes de las ofertas, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del convenio objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Conforme a lo anterior, las ESALES deben presentar Estados Financieros, estos deben ser a corte al 30 de junio de 2026, con sus respectivas notas, y encontrarse avalados y auditados por un contador y revisor Fiscal en los casos en que se requiera, acompañado por la certificación de antecedentes de la junta central de contadores no mayor a 30 días, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal, como fotocopia de la cédula.

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como quiera que en este proceso de selección no existe una relación de dependencia fuerte entre cada indicador requerido y la ejecución del convenio, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA tomo la precaución pertinente para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del convenio.

Para ello, la Entidad Estatal fijó límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, en cuanto a la estructuración organizacional, la descripción de la

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

estructura administrativa de la ESAL, los estados financieros debidamente auditados, los estatutos y funciones de las diferentes áreas que la conforman. Para la eficiencia de la organización, la verificación del régimen de la ESAL, verificación de los indicadores financieros que arrojen resultados positivos.

11.3.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (FORMATO 6)

Las entidades sin ánimo de lucro que participen de la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, atendiendo al programa o actividad prevista en el proyecto.

Para la verificación de la información de la estructura organizacional, se requiere:

a. Las entidades sin ánimo de lucro que participen deben presentar los estados financieros (estado de situación financiera y estado de resultados, acompañados de sus respectivas notas explicativas) **con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025**, o los estados financieros **de períodos intermedios con fecha de corte a 30 de junio de 2026**, debidamente certificados y, cuando corresponda de acuerdo con las obligaciones legales de la respectiva entidad, dictaminados por el revisor fiscal (según las obligaciones de la respectiva entidad sin ánimo de lucro) y disponibles para sus grupos de interés, debidamente firmados por la persona natural o el representante legal y por el contador público o revisor fiscal, debidamente suscritas por los mismos responsables.

Nota: El revisor fiscal que certifique deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

b. Se debe acreditar su capacidad organizacional, a partir de la información de estados financieros **con corte a 31 de diciembre de 2025**, o los estados financieros **de períodos intermedios con corte a 30 de junio de 2026**, a partir del siguiente indicador mínimo, reportándolo en el **FORMATO No.6 ACREDITACIÓN ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**, así:

INDICADOR	FÓRMULA	INDICE REQUERIDO

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,0
---------------------------	-------------------------------------	---------------------

Nota: Para el caso del revisor fiscal o contador público que firma el **Formato No. 6 ACREDITACIÓN ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**.

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN tendrá en cuenta la información registrada en el RUP o estados financieros, adicionalmente el proponente deberá aportar lo siguiente:

Cedula de ciudadanía del Contador y/o Revisor Fiscal: Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) cedula(s) de ciudadanía(s), de quien(es) firma(n) los estados financieros (Contador y/o Revisor Fiscal).

Tarjetas Profesionales del Contador y/o Revisor Fiscal: Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los estados financieros (Contador y/o Revisor Fiscal), donde se aprecie(n) claramente la(s) firma(s) de dicho(os) profesional(es).

Antecedentes Disciplinarios del Contador y/o Revisor Fiscal: Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los respectivos certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses, del contador y/o Revisor Fiscal.

Registro Único Tributario: Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

NOTA 1: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN tendrá la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

11.3.4 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (FORMATO 7)

Con el propósito de verificar la capacidad de gestión y la adecuada destinación de los recursos de las entidades privadas sin ánimo de lucro que participen en el presente proceso, se establecen los siguientes indicadores de eficiencia organizacional, de conformidad con la naturaleza del convenio y con la información financiera de la entidad.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

a. Régimen tributario especial

Las entidades sin ánimo de lucro que participen de la presente convocatoria deberán presentar copia del Registro Único Tributario- RUT, en el cual se pueda verificar su condición frente al Régimen Tributario Especial, de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables.

b. Indicador de eficiencia en la administración de los proyectos

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá acreditar un nivel de eficiencia en la administración de sus proyectos, mediante la relación entre los gastos destinados a la implementación de los proyectos y el total de los gastos de funcionamiento de la entidad.

La información para el cálculo del indicador deberá corresponder a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025**, o a los estados financieros de períodos intermedios con corte al **30 de junio de 2026**, debidamente certificados de conformidad con las obligaciones legales de la respectiva entidad.

El indicador deberá ser certificado mediante el **FORMATO No. 7**, utilizando la siguiente fórmula:

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
EFICIENCIA EN PROYECTOS	$\left[\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL}} \right] \times 100$	Mayor o igual al 1%

Para efectos de la evaluación, un resultado igual o superior al índice requerido acreditará el cumplimiento del indicador.

c. Indicador de eficacia del esfuerzo para conseguir contribuciones del sector privado

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

La entidad privada sin ánimo de lucro deberá acreditar su gestión orientada a la consecución de contribuciones provenientes del sector privado, mediante la relación entre los gastos de funcionamiento de la entidad y el total de las contribuciones obtenidas del sector privado.

La información para el cálculo del indicador deberá corresponder a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025**, o a los estados financieros de períodos intermedios con corte al **30 de junio de 2026**, debidamente certificados de conformidad con las obligaciones legales de la respectiva entidad.

El indicador deberá ser certificado mediante el **FORMATO No. 7**, utilizando la siguiente fórmula:

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE REQUERIDO
EFICACIA EN CONTRIBUCIONES PRIVADAS	$\left[\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL}}{\text{Total de contribuciones del sector privado}} \right]$	Mayor o igual al 1%

Para efectos de la evaluación, un resultado igual o superior al índice requerido acreditará el cumplimiento del indicador.

Nota: Para el revisor fiscal o contador público que suscriba el **FORMATO No. 7 ACREDITACIÓN DE INDICADORES ORGANIZACIONALES**, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con una vigencia no superior a tres (3) meses y vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

La información consignada en el formato deberá corresponder a la información contenida en los estados financieros aportados por la entidad y será responsabilidad del representante legal y del contador público o revisor fiscal que lo suscriba, según corresponda.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

12. 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Además de los requisitos habilitantes, los factores de selección que permitirán a la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca comparar las ofertas serán los establecidos en el presente numeral, de conformidad con los criterios de ponderación definidos para el proceso competitivo.

Para la presente invitación se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y, de manera especial, lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, conforme al cual, en el proceso competitivo, deben definirse y publicarse los indicadores y criterios de ponderación que permitan comparar las ofertas.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas que, una vez efectuada la verificación correspondiente, cumplan con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la presente invitación.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación y ponderación de las ofertas de conformidad con los siguientes factores:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Aporte de contrapartida adicional al ofrecido en la manifestación de interés, en dinero.	20 puntos
Experiencia específica adicional a la experiencia habilitante	20 puntos
TOTAL	40 puntos
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (Art 58 Ley 2195 de 2022)	2% del total de la puntuación

12. 4.1. APOORTE DE CONTRAPARTIDA – MÁXIMO 20 PUNTOS

En el aporte de contrapartida se otorgarán veinte (20) puntos a la propuesta que ofrezca el mayor aporte de contrapartida adicional en dinero al ofrecido en la manifestación de interés. La otra obtendrá un puntaje de 0.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Mayor aporte de contrapartida adicional en dinero al ofrecido en la manifestación de interés	20 puntos
Otro aporte	0 puntos

12.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL EN BOGOTÁ D.C. Y/O EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – (HASTA 20 PUNTOS)

Se asignarán veinte (20) puntos al proponente que acredite experiencia adicional a la presentada para cumplir el requisito habilitante, con las siguientes condiciones:

Objeto relacionado: El objeto, alcance u obligaciones del contrato o convenio deben estar relacionados con el objeto del presente proceso.

Lugar de ejecución: Debe haberse ejecutado en Bogotá D.C. y/o en el Departamento de Cundinamarca.

Valor: Su valor ejecutado debe ser igual o superior al valor total del presente convenio. Para efectos de la comparación, el valor se convertirá a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año de terminación del contrato o convenio acreditado, y se comparará con el valor del presente convenio expresado en SMMLV del año en curso.

Término: Debe haber sido terminado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La asignación del puntaje se realizará de conformidad con el siguiente criterio:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredite mínimo un (1) contrato o convenio adicional a los presentados para acreditar la experiencia habilitante, que cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas.	20 puntos

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

No acreditar el contrato o convenio adicional en las condiciones señaladas.	0 puntos
---	-----------------

Nota: Los contratos o convenios acreditados para obtener puntaje deberán ser diferentes de los presentados para acreditar la experiencia general.

12.4.3 REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, cuando resulte aplicable, se efectuará una reducción equivalente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso.

NOTAS

Nota 1: El puntaje obtenido en cada uno de los factores de evaluación y el puntaje total se expresarán con dos (2) decimales, cuando haya lugar a ello.

Nota 2: El valor de la contrapartida será tenido en cuenta si, y solo si, no supera el valor total del proyecto. En caso de que dicha sumatoria exceda el valor del proyecto, las contrapartidas no serán consideradas para efectos de la evaluación.

Nota 3: El artículo 8 del Decreto 092 de 2017 dispone que los procesos de contratación que se adelanten en su marco se rigen por las normas generales del Sistema de Compras y Contratación Pública en lo no regulado expresamente por dicho decreto. Con base a lo anterior, el presente proceso competitivo estará dirigido exclusivamente a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que hayan presentado manifestación de interés.

Nota 4: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Sin perjuicio de lo establecido en el acápite de CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACIÓN, la SECRETARÍA dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el cual preceptúa lo siguiente:

“(…) Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.”

Nota 5: En caso de que la documentación aportada no permita verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas para la asignación del puntaje, no se otorgará el punto correspondiente. Este criterio no será objeto de subsanación cuando la subsanación implique acreditar una condición existente con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

13.CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

En caso de empate en el puntaje total de las dos (2) ofertas, la Secretaría de Educación aplicará, de manera sucesiva y excluyente, los siguientes criterios de desempate, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, respetando en todo caso las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales vigentes.

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.	Se acreditará de conformidad con las reglas previstas para determinar el carácter nacional del servicio en el Decreto 1082 de 2015. Cuando no resulte aplicable el puntaje de promoción de la industria nacional, se atenderá a las condiciones y documentos establecidos en

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
		la presente invitación para acreditar el origen nacional del servicio.
2	Preferir la propuesta presentada por una mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar; tratándose de personas jurídicas, aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres que acrediten dichas condiciones.	Mujer cabeza de familia: declaración ante notario y documento de identificación. Mujer víctima de violencia intrafamiliar: medida de protección expedida por la autoridad competente. En personas jurídicas, certificación del representante legal o revisor fiscal, según corresponda, sobre la participación mayoritaria y documentos que acrediten la condición de las mujeres.
3	Preferir la propuesta presentada por quien acredite que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos establecidos en la normativa vigente.	Certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo y documentos que acrediten el tiempo de vinculación del personal. El proponente deberá manifestar que mantendrá dicho personal durante la ejecución del contrato.
4	Preferir la propuesta que acredite la mayor proporción de personas mayores no	Certificación suscrita por la persona natural, representante legal o revisor

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, que hayan cumplido la edad de pensión.	fiscal, según corresponda, en la que se indique el número de trabajadores que cumplen esta condición. Se acreditará el tiempo de vinculación mediante los respectivos soportes de seguridad social.
5	Preferir la propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o Rrom.	Certificación de la persona natural, representante legal o revisor fiscal, según corresponda, indicando las personas vinculadas que cumplen la condición, junto con los documentos que acrediten su pertenencia al grupo poblacional y el tiempo de vinculación.
6	Preferir la propuesta presentada por una persona natural en proceso de reintegración o reincorporación, o por una persona jurídica cuya composición accionaria o cuotas partes esté constituida en más del 50% por personas en dichos procesos.	Certificación expedida por la autoridad competente que acredite la condición de reintegración o reincorporación y documento de identificación. En personas jurídicas, certificación del representante legal o revisor fiscal sobre la composición accionaria o participación.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
7	Preferir al oferente que acredite que, de acuerdo con sus estados financieros o información contable, por lo menos el 25% del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría durante el año anterior.	Certificación expedida por la persona natural y contador público, o por el representante legal y revisor fiscal o contador público, según corresponda, en la que se acredite el porcentaje de pagos efectuados.
8	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, o por personas jurídicas cuya composición accionaria o cuotas partes esté constituida mayoritariamente por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, o por proponentes plurales que cumplan las condiciones establecidas en la ley.	Certificación expedida por la autoridad competente del ICBF que acredite la condición de joven egresado del Sistema de Protección del ICBF. En personas jurídicas o proponentes plurales, se acreditará adicionalmente la composición o participación exigida por la ley.

14.DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

15.CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación y no haya subsanado en los términos establecidos en el proceso.
2. Cuando el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal. En este evento se rechazarán las propuestas en las cuales se presentó dicha circunstancia.
4. Cuando el representante o los representantes legales de la ESAL o del proponente plural ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes que participen en el presente proceso de selección. En este evento sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, para lo cual se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas y a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.
5. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica, o de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
6. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, se determine por parte de la SED que ella no corresponde a la realidad.
8. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del revisor fiscal, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente o que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
9. Cuando la información aportada en los formatos requeridos de Capacidad Organizacional, por el proponente singular o los integrantes del plural, no corresponda a la realidad financiera del proponente.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

10. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir demás documentos del proceso de selección o presente condicionamiento para la adjudicación.

11. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, o se encuentre reportado en los registros o sistemas de información oficiales que acrediten la existencia de una situación que le impida contratar, incluyendo el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, de conformidad con la normativa vigente.

12. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.

13. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma SECOP II.

14. Cuando el proponente no se registre en el SECOP II conforme a su naturaleza jurídica, atendiendo lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

15. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta.

16. Cuando el proponente presente la oferta económica en un formato diferente al establecido por la entidad, siempre que dicha circunstancia impida la verificación, evaluación o comparación objetiva de las propuestas.

17. Cuando el proponente diligencie de manera incompleta la oferta económica, omitiendo información, valores o componentes exigidos por la entidad, y dicha omisión impida determinar el valor de la propuesta o realizar la comparación objetiva de las ofertas.

18. Cuando la oferta económica contenga inconsistencias u omisiones que impidan establecer de manera cierta el valor ofertado o verificar su correspondencia con las condiciones exigidas en la invitación, y estas no puedan resolverse mediante la aplicación de las reglas de corrección previstas en el proceso.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

19. Se rechazarán las propuestas parciales.

20. Las demás previstas en la invitación y en este documento complemento.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial se estima en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$487,108,267)**, impuestos nacionales y departamentales, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

a. Metodología para la Determinación del Valor Estimado:

La estimación del valor del convenio se ha basado en un análisis exhaustivo, que incluye:

- **Estudio de Mercado:** Se adelantó la Solicitud de Cotización No. 019-2026 a través de la plataforma SECOP II con el fin de consultar las condiciones del sector. De manera complementaria, y para garantizar una muestra representativa que evitara sesgos en la estimación, la Secretaría de Educación solicitó cotizaciones a entidades privadas sin ánimo de lucro y organizaciones del sector educativo con reconocida idoneidad y experiencia en proyectos de fortalecimiento pedagógico, obteniendo un total de cuatro (4) ofertas de referencia (SECOP II, Gestión Humana S.A.S., Corporación Universitaria UNITEC y Fundación Universitaria UNINPAHU).

b. Análisis de Costos: Dentro del análisis del valor estimado se han incluido:

- **Tributos y Derechos:** Todos los impuestos, derechos y costos asociados al convenio han sido considerados en la estimación del presupuesto.
- **Costos Directos e Indirectos:** Se han contemplado tanto los costos directos asociados a la adquisición de insumos, elementos, muebles y enseres necesarios, como los costos indirectos que el asociado deberá asumir durante la suscripción y ejecución del convenio.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proyecto cuenta con los recursos para la ejecución según el certificado de disponibilidad presupuestal No.7100080968 ítem 1 valor: \$500.000.000 COP Rubro 1: 1108/4-3303/2320202009/6/133/AC /SECRETARIA DE EDUCACIÓN / SGPEducación prestac serv excedente int / Servicios para la comunidad, sociales y personales. Proyecto 2024/004250018/2201047 E CALIDAD EDUCATIVA. Del cual se afectará la suma conforme al valor de aporte ofertado por el proponente.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

10.FORMA DE DESEMBOLSO DE RECURSOS

La Secretaría de Educación de Cundinamarca efectuará los desembolsos correspondientes a su aporte de acuerdo con el avance de las actividades y el cumplimiento de los productos establecidos en el convenio, previa presentación, verificación y aprobación por parte de la supervisión de los informes, productos, evidencias y demás soportes que acrediten la correcta ejecución de las obligaciones a cargo de la entidad sin ánimo de lucro, así:

- **Primer desembolso:** equivalente al **cuarenta por ciento (40%)** del aporte de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos para su desembolso y la aprobación de la supervisión, con los siguientes soportes:

- Verificación de la focalización de las instituciones educativas oficiales – IED y población beneficiaria.
- Orden de compra del material pedagógico.
- Soporte que acredite la contratación o vinculación del líder del proyecto.

- **Segundo desembolso:** equivalente al **cincuenta por ciento (50%)** del aporte de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión de los informes y soportes que acrediten el avance de la ejecución de las actividades y la destinación de los recursos, así:

- Informe de avance de las visitas realizadas a las IED, acompañado de las respectivas listas de asistencia y demás evidencias que acrediten la ejecución de, como mínimo, el noventa por ciento (90%) de las visitas proyectadas en el cronograma.
- Informe y evidencias de la realización del encuentro de Artes Vivas, de conformidad con las actividades previstas en el convenio y su cronograma. Ver anexo técnico 2.

- **Tercer desembolso:** equivalente al **diez por ciento (10%)** del aporte de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del informe final de ejecución y de los soportes que acrediten el cumplimiento del 100% de las obligaciones y productos establecidos en el convenio, así:

- Listas de asistencia y demás evidencias correspondientes al curso dirigido a docentes.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

- Informe final de ejecución y cumplimiento de las actividades, productos y metas establecidas en el convenio.
- Actas de entrega y recibo del material pedagógico a los beneficiarios, según corresponda.
- Soportes que acrediten la ejecución del Concurso Departamental del Cuento.
- Los demás documentos y soportes requeridos por la supervisión para acreditar la correcta ejecución del convenio.

PARÁGRAFO. Cada desembolso estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC, a la presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, y a la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales aplicables. La Secretaría de Educación de Cundinamarca no efectuará desembolsos mientras no se encuentren debidamente acreditados y aprobados por la supervisión los productos, actividades y soportes correspondientes a cada etapa de ejecución.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015 y el manual de contratación, que establece la determinación de los riesgos previsibles "MATRIZ DE RIESGOS"

Metodología realizada con base en los lineamientos del CONPES 3714 de 2011 y las guías de riesgo de Colombia Compra Eficiente de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015. Constituye un ejercicio de estimación de riesgos.

No	Clase de Riesgo	Descripción	¿A quién asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta ejecución	Persona responsable	Fecha establecida en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Probabili	Impacto	Valoració	Categorí					¿Como se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad de cuándo?

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-024
			Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN		Fecha de Aprobación: 31/07/2025

1	Operacional	Retrasos en la entrega de los kits pedagógicos a las 24 instituciones educativas por dificultades logísticas o de transporte hacia municipios rurales.	ESAL	Plan logístico, cronograma de entregas, rutas alternas, seguimiento semanal y actas de entrega.	3	6	12	Riesgo Alto	S	Secretaría de Educación	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del convenio	Verificación de cronograma de entregas, actas de recibido, reportes logísticos y comités técnicos.	Semanal
2	Operacional	Fallas en la plataforma virtual, problemas de conectividad o dificultades de acceso por parte de los estudiantes que afecten el desarrollo normal de la formación.	ESAL	Cronograma detallado, control de avances, reuniones periódicas y planes de contingencia.	2	3	6	Riesgo Medio	S	ESAL	Desde el inicio de las actividades virtuales	Hasta finalizar la formación	Seguimiento o a disponibilidad de la plataforma, reportes de incidencias, tiempos de respuesta y listas de asistencia.	Semanal

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-024
			Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN		Fecha de Aprobación: 31/07/2025

3	Administrativo	Retrasos en la entrega de informes, soportes, actas, evidencias y productos para trámite de pagos.	Secretaría y ESAL	Cronograma documental, responsables definidos y revisión previa por supervisión.	2	3	6	Riesgo Medio	Secretaría y ESAL	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del convenio	Revisión del cronograma documental, control de entregables e informes en comités de seguimiento.	Mensual
4	Operacional	Dificultades de acceso a instituciones ubicadas en zonas rurales por condiciones climáticas o de movilidad.	Secretaría y ESAL	Programación flexible, coordinación con autoridades locales y rutas alternas.	3	6	12	Riesgo Alto	Secretaría y ESAL	Desde el inicio de las visitas a las instituciones educativas	Hasta finalizar la implementación territorial	Seguimiento al cronograma de desplazamientos, reportes de novedades climáticas, actas de visita y planes de contingencia.	Semanal
5	Operacional	Baja participación de las instituciones educativas en el Concurso Departamental de Lectura y Escritura.	Secretaría y ESAL	Estrategia de divulgación, acompañamiento institucional y cronograma de inscripción.	2	3	6	Riesgo Medio	Secretaría y ESAL	Desde la apertura de la convocatoria del concurso	Hasta la ceremonia de premiación	Seguimiento al número de instituciones inscritas, reportes de participación y reuniones del comité organizador.	Quincenal

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-024
			Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN		Fecha de Aprobación: 31/07/2025

6	Tecnológico	Fallas en las plataformas utilizadas para capacitación virtual de docentes y padres de familia.	Secretaría Y ESAL	Soporte técnico permanente, convocatoria realizada desde las instituciones, grabación de sesiones y plataformas alternas.	2	3	6	Riesgo Medio	–	0	Secretaría Y ESAL	Desde la habilitación de las plataformas de formación	Hasta finalizar el proceso de capacitación	Revisión de incidentes tecnológicos, disponibilidad de plataformas, registros de acceso y soporte técnico prestado.	Semanal
7	Financiero	Incremento de costos de transporte y distribución hacia municipios de difícil acceso.	ESAL	Realizar una adecuada planeación financiera y logística desde el inicio del convenio, establecer rutas eficientes, prever costos de contingencia, efectuar seguimiento periódico a la ejecución presupuestal y optimizar la programación de desplazamientos y	2	3	6	Riesgo Medio	–	0	ESAL	Desde la suscripción del acta de inicio del convenio.	Hasta la finalización de la ejecución del convenio.	Mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, revisión de los costos logísticos, control de facturas y soportes de transporte, análisis de desviaciones presupuestales e informes presentados al supervisor y al comité técnico.	Mensual

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 31/07/2025

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las garantías exigidas deberán guardar correspondencia con los riesgos previsibles identificados en los estudios previos y la matriz de riesgos, atendiendo la naturaleza del convenio, las actividades que se desarrollarán y la exposición a terceros durante su ejecución.

13.ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Concepto precontractual
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudio de mercado
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

14.RESPONSABLES


YISLEY VALBUENA PINTOR
Directora de Calidad Educativa
Secretaría de Educación

Proyectó: Nury Rojas Balceró - Contratista Dirección de Calidad Educativa 
 Revisó: Ximena Gamboa-Abogada Contratista OAJ
 Revisó y Aprobó: Luz Esperanza Guzmán - jefe OAJ